

FEDERACIÓN CANARIA DE TIRO OLÍMPICO



REGLAMENTO TÉCNICO ESPECIAL

CARABINA LIGERA TENDIDO 50 m.
FUSIL MIRAS ABIERTAS 50 m.
FUSIL MIRAS CERRADAS 50 m.

Edición Noviembre 2018, corrección de errores 17 FEB 19.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la FCTO, de 09 FEB 19.

En vigor para todas las competiciones oficiales de la F.C.T.O. a partir del 01 de enero de 2019.

Contenido

1.	Antecedentes y generalidades.....	3
2.	Seguridad.	3
3.	Equipo y munición.	5
	3.1. Generalidades.....	5
	3.2. Correas.	6
	3.3. Normas de vestimenta.	7
	3.4. Municiones.....	7
	3.5. Armas.	7
4.	Desarrollo de las pruebas y normas de competición.....	10
	4.1. Normas comunes.....	10
	4.2. Carabina Ligera Tendido a 50 metros.....	10
	4.3. Fusil Miras Abiertas a 50 metros.	10
	4.4. Fusil Miras Cerradas a 50 metros.	10
5.	Desempates.....	11
6.	Procedimiento de competición e interrupciones.....	11

1. Antecedentes y generalidades.

- 1.1. La popular modalidad de Carabina Ligera Tendido ha venido proporcionando a los deportistas ocasiones económicas y satisfactorias de competición con armas que conservan las más puras características originales, lo que constituye la razón de ser de la modalidad.
- 1.2. Por otro lado, y ante la persistente problemática para utilizar instalaciones de tiro a 300 metros, es necesario proporcionar a los deportistas de fusil (en las modalidades de miras abiertas, miras cerradas y fusil militar) desafíos suficientes, que incentiven su participación y que contemplen también el mayor coste económico de la munición que emplean estas armas.
- 1.3. Para atender esta necesidad, el presente reglamento instaura y regula nuevas modalidades de tiro con fusil a 50 metros, cuya idea fundamental puede resumirse brevemente de la siguiente forma:
 - Fusil Miras Abiertas: similar a la modalidad de Carabina Ligera Tendido, pero con fusil de miras abiertas o mixtas y menor número de disparos de competición ($\frac{1}{2}$), en atención al mayor coste de la cartuchería.
 - Fusil Miras Cerradas: similares a la modalidad de Carabina Tendido (Match), menor número de disparos de competición ($\frac{1}{2}$), en atención al mayor coste de la cartuchería.
- 1.4. Las normas contenidas en el presente Reglamento Técnico serán de aplicación a todas las modalidades y categorías, excepto cuando expresamente se especifique lo contrario.

2. Seguridad.

LA SEGURIDAD ES DE SUMA IMPORTANCIA.

- 2.1. El Reglamento de la ISSF establece sólo los requisitos específicos de seguridad que se exigen por la ISSF, y que son de aplicación en los Campeonatos de la ISSF. La seguridad de un Campo de Tiro depende en gran medida de las disposiciones o leyes locales, y el Comité de Organización puede establecer reglas adicionales de seguridad. El Comité de Organización debe conocer las normas de seguridad de un Campo de Tiro y tomar las medidas necesarias para aplicarlas. El Comité de Organización es responsable de la seguridad. Debe informarse a los Jurados, Oficiales de Galería, Delegados de Equipo y a los Deportistas de cualquier norma especial.
- 2.2. La seguridad de los deportistas, personal de galería y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las carabinas o fusiles y precaución en los desplazamientos por la galería. Es necesaria la autodisciplina por parte de todos. Cuando falte esta autodisciplina, los Árbitros de Galería deberán imponerla y los Deportistas y Delegados de Equipo deberán colaborar para conseguirla.

- 2.3. Cualquier Miembro del Jurado o Árbitro de Galería puede detener la prueba cuando lo considere necesario por razones de seguridad. Los deportistas y Delegados de Equipo tienen la obligación de notificar a los Árbitros o a los miembros del Jurado sobre cualquier situación que pueda resultar peligrosa o que pueda ser causa de un accidente.
- 2.4. Un responsable del control de equipo, un Árbitro de Galería o un Miembro del Jurado pueden inspeccionar el equipo de un deportista (incluyendo el arma) sin su permiso, pero en su presencia y con su conocimiento. De cualquier manera, se debe reaccionar inmediatamente cuando se trate de un asunto de seguridad.
- 2.5. Para garantizar la seguridad, todas las armas deben manejarse siempre con el máximo cuidado. El arma no debe moverse de la línea de tiro durante la competición, excepto con el permiso de los oficiales de galería.
- 2.6. Mientras el deportista está en la línea de tiro, el arma debe estar siempre apuntando en una dirección segura. Cuando no se está disparando, todas las armas deben estar descargadas y el cerrojo o mecanismo debe estar abierto. El cerrojo, recámara, o dispositivo de carga no debe cerrarse hasta que el arma esté apuntando en una dirección segura hacia el blanco y siempre por delante de la línea de tiro.
- 2.7. Antes de que el deportista deje el puesto de tiro, éste debe cerciorarse y el Árbitro de Galería debe verificar que el mecanismo esté abierto y que no hay cartuchos en la recámara o el cargador. Si un deportista guarda su arma o la retira del puesto de tiro sin que haya sido revisado por el Árbitro de Galería, podrá ser descalificado si el jurado determina que existe una violación de seguridad significativa.
- 2.8. Si las cajas o los estuches con las armas se retiran del puesto de tiro sin que lo revise un árbitro de galería, el deportista puede ser descalificado si el jurado determina que existe una violación de seguridad significativa.
- 2.9. Se permiten los disparos en seco y los ejercicios de puntería, pero sólo con la autorización del Árbitro de Galería y únicamente en la línea de tiro o en una zona designada para ello. No se permite la manipulación del arma cuando haya personal delante de la línea de tiro.
- 2.10. El término “*tiro en seco*” significa la liberación del mecanismo del disparador con el arma descargada.
- 2.11. Las armas deben cargarse sólo en la línea de tiro y sólo después de que se haya dado la orden o señal de “YA”. En el tiempo restante, las armas deben estar descargadas.
- 2.12. Si un deportista efectúa un disparo antes de la orden “YA”, o después de que la orden de “ALTO” haya sido dada, puede ser descalificado si la seguridad está involucrada.
- 2.13. Un disparo o disparos hechos antes de la orden de “YA” será penalizado con dos puntos en el siguiente blanco de competición (véase también regla 2.11).
- 2.14. Durante la competición, el arma podrá dejarse solamente después de sacar los cartuchos y/o el cargador y con el mecanismo abierto. Además, deberán emplearse las banderas de

seguridad, conforme a lo establecido en la regla 6.2.2.2 del Reglamento Técnico General para todas las Modalidades de Tiro de la RFEDETO/ISSF.

- 2.15. Cuando se dé la orden o señal de "ALTO", se debe dejar de disparar inmediatamente y se pondrán las armas en seguridad.
- 2.16. El Jefe de Galería u otros Árbitros de Galería son los responsables de dar las órdenes de "YA", "ALTO" y cualquier otra orden necesaria. Los Árbitros de Galería deberán asegurarse de que las órdenes se cumplan y que las carabinas se manejen con total seguridad.
- 2.17. Se deben colocar banderas de seguridad en todas las armas, en todo momento, excepto durante los disparos en seco o reales autorizados en el puesto de tiro. El propósito de las banderas de seguridad es demostrar visiblemente que las acciones de armas están abiertas y las armas están descargadas.
- Si el indicador de seguridad no se utiliza como lo exige esta norma, un miembro del Jurado deberá dar un aviso/amonestación con instrucciones para insertar una bandera de seguridad en el arma.
 - Si el Jurado confirma que un deportista rechaza usar la bandera de seguridad como lo exige esta norma y después de ser avisado/amonestado, el deportista debe ser descalificado.
- 2.18. Protección de los oídos.

Se recomienda a todos los deportistas y demás personas que se hallen en las proximidades de la línea de tiro, el uso de tapones para los oídos, orejeras u otra protección similar. No se permite a los deportistas llevar protectores de oídos que incorporen algún tipo de aparato de recepción.

Para las modalidades de Fusil, la protección auditiva será obligatoria. No se permitirá competir a ningún deportista que no disponga de la adecuada protección auditiva. Los oficiales de Galería vigilarán el estricto cumplimiento de esta norma.

- 2.19. Protección de los ojos.

Se recomienda a todos los deportistas el uso de gafas de tiro inastillables o cualquier protección similar para los ojos mientras disparen.

3. Equipo y munición.

- 3.1. Generalidades.

- 3.1.1. Los deportistas sólo podrán utilizar equipo y ropa que cumplan con el Reglamento de la ISSF. Está prohibido cualquier elemento (carabina, fusil, dispositivo, equipo, accesorios, etc.) que pueda dar al deportista ventaja alguna sobre los demás participantes y no esté mencionado en este Reglamento Técnico, o sea contrario al espíritu del Reglamento y Normas de la ISSF. El deportista es responsable de presentar todo su equipo y accesorios al Control de Equipo, antes del comienzo de la

Competición. Los Jefes de Control de Equipo serán igualmente responsables de que el equipo y accesorios del deportista cumplan con el Reglamento y Reglas de la ISSF, sólo se podrá presentar el equipo y ropa una sola vez. El Certificado de Control de Equipo debe ser guardado junto con el equipo inspeccionado para su eventual presentación. Cualquier equipo o ropa que sea modificado debe volver a presentarse al Control de Equipo. Todo equipo y ropa está sujeto a controles de seguimiento después de las competiciones. El Jurado tiene derecho a examinar el equipo y ropa de un deportista en cualquier momento.

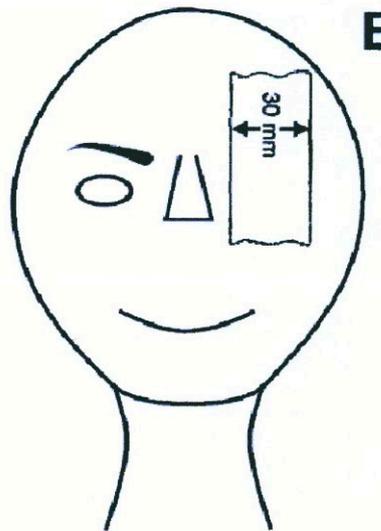
3.1.2. Se prohíben los indicadores de viento particulares.

3.1.3. Se prohíben los parasoles particulares.

3.1.4. El uso de teléfonos móviles, *walkie-talkies*, buscapersonas o dispositivos similares está prohibido para los competidores. Todos los dispositivos referidos deberán estar apagados.

3.1.5. Se prohíbe fumar en las galerías y en las zonas de espectadores.

3.1.6. Se permite un tapaojo en el ojo que no apunta de no más de 30 mm. de ancho.



3.1.7. Se prohíbe el uso de esterillas particulares, salvo que la organización de la competición o tirada no las proporcione.

3.2. Correas.

La anchura máxima de la correa es de 40 mm. Puede llevarse solamente sobre la parte superior del brazo izquierdo y, desde allí, atarse a la parte delantera de la caja del arma. Estas correas pueden estar ancladas a la parte delantera del arma en un solo punto. La correa debe pasar tan sólo a lo largo de un lado de la mano o de la muñeca. Ninguna parte de la carabina puede tocar la correa o cualquiera de sus accesorios, excepto en el pivote de

la correa (Carabina Ligera Tendido y Fusil Miras Abiertas) y el tope de la mano (Fusil Miras Cerradas). La correa solo puede tocar el arma en el punto de enganche.

3.3. Normas de vestimenta.

- 3.3.1. Es responsabilidad del deportista permanecer en las instalaciones de tiro vestido de una manera apropiada para un evento público.
- 3.3.2. Todos los deportistas cumplirán el Código de vestimenta de la ISSF (artículo 6.7.6 del Reglamento Técnico General RFEDETO/ISSF) y las Circulares del Código de Vestimenta de la RFEDETO y la FCTO.
- 3.3.3. La reglamentación técnica para el equipamiento de tiro (vestimenta) será el especificado en los Reglamentos Técnicos Generales de Fusil y Carabina de la RFEDETO/ISSF.
- 3.3.4. Se prohíbe el uso del pantalón de tiro.
- 3.3.5. Se prohíbe el uso de calzado (botas o similar) de tiro.

3.4. Municiones.

3.4.1. Carabina Ligera Tendido.

Calibre 5,56 mm. (.22") de percusión anular. Sólo se permiten los proyectiles hechos de plomo o un material blando similar.

3.4.2. Fusil Miras Abiertas y Cerradas.

Calibre máximo 8 mm., excepto el especificado en el punto 3.4.1 anterior. Se permite el uso de munición de cualquier descripción, que pueda ser disparada sin ningún peligro para los deportistas o personal de campo. Se prohíben los cartuchos "Magnum" o similares, así como los proyectiles trazadores, incendiarios y blindados.

3.5. Armas.

3.5.1. Normas comunes para Carabina Ligera Tendido, Fusil Miras Abiertas y Fusil Miras Cerradas.

- a) Se prohíbe el uso de lentes correctoras y/o visores telescópicos acoplados al arma.
- b) Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo para el viento o el sol acoplado al arma.
El deportista puede utilizar gafas correctoras y/o filtros.
- c) Salvo avería, se deberá emplear la misma arma durante toda la competición.
- d) Se prohíbe el uso de compensadores y frenos de boca en las armas.
- e) Se prohíbe añadir cualquier material que permita un agarre mayor del arma, tanto en la parte delantera como en la culata.

3.5.2. Normas específicas para las modalidades de Carabina Ligera Tendido y Fusil Miras Abiertas:

- a) El arma debe reunir las características técnicas especificadas por el fabricante, sin sobrepasar nunca las dimensiones establecidas en el RTC para la modalidad de Fusil Estándar a 300 m.
- b) Con carácter general, las armas no pueden ser modificadas de forma alguna, ni sustituir ninguno de sus componentes. En caso de sustitución por fuerza mayor (rotura, etc.), la pieza sustituida deberá ser igual a la original. Son válidas todas las versiones civiles de fusiles militares, pero en estado original.
- c) Se prohíbe el uso de niveles y/o burbujas en el arma.
- d) No se permiten raberas ni suplementos para elevar el punto de mira ni el alza.
- e) Los cubre-puntos están permitidos solo si el arma los incorpora de fábrica.
- f) Se prohíbe el giro de la cantonera en el eje horizontal, el agujero del pulgar, el apoyo de la palma de la mano (seta) y el tope de mano.
- g) Se prohíbe la forma anatómica en el fusil, la empuñadura o la parte superior de la culata.
- h) Se prohíbe el uso de la banda sobre el cañón para evitar la reverberación del aire caliente.
- i) Las miras mixtas (diópter o agujero detrás, y punto de mira delante) son válidas si esa es la configuración original del arma.

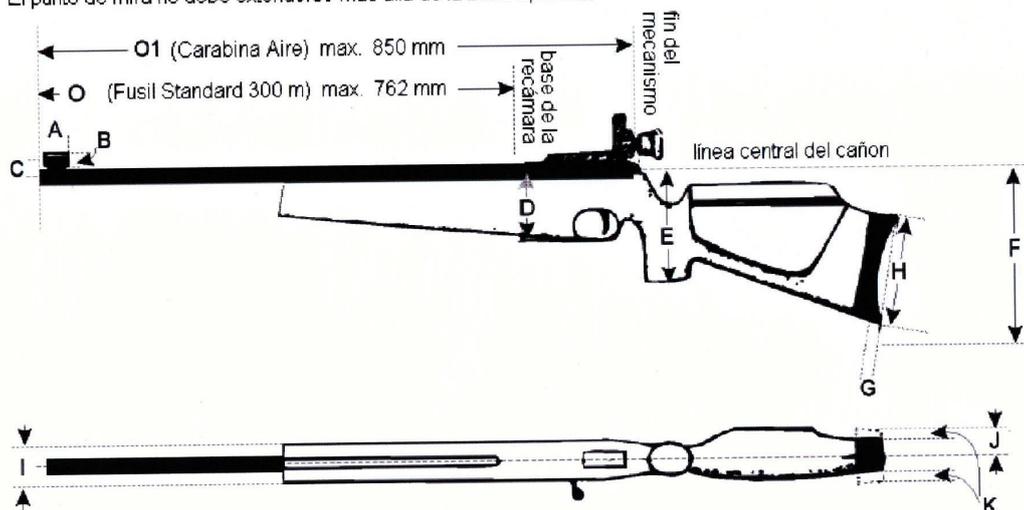
Dimensiones permitidas		Carabina Ligera Tendido Fusil Miras Abiertas
A	Longitud del túnel de la mira delantera	No permitido
B	Diámetro del túnel de la mira delantera	No permitido
C	Distancia desde el centro de la mira delantera de anilla o parte superior del tablón al centro del cañón, está directamente encima o con una compensación (excepto para deportistas que apoyen el arma en el hombro derecho y apunten con el ojo izquierdo)	No permitido
D	Profundidad de la madera	90 mm.
E	Punto más bajo de la empuñadura	160 mm.
F	Punto más bajo de la culata o borde de la placa de la culata en su posición máxima hacia abajo.	220 mm.
G	Profundidad de la curva de la placa de la culata.	20 mm.
H	Longitud de la placa de la culata	153 mm.
I	Grosor total /anchura de la madera	60 mm.
J	Distancia máxima de la carrillera desde el centro de la línea del cañón.	40 mm.

Dimensiones permitidas		Carabina Ligera Tendido Fusil Miras Abiertas
K	Compensación de la placa de la culata en una línea paralela al eje central de la posición neutra de la placa a la izquierda o a la derecha.	15 mm.
L	Peso mínimo del disparador	<u>Carabina Ligera Tendido</u> Semi-automático: 1.000 gramos De cerrojo: libre. <u>Fusil Miras Abiertas</u> Peso libre.
M	Peso máximo del arma (con miras)	<u>Carabina Ligera Tendido</u> Peso total de fábrica máximo 4,0 kg. <u>Fusil Miras Abiertas</u> Peso total de fábrica máximo 5,5 kg.
N	El punto de mira delantero no podrá extenderse más allá de la aparente boca de fuego del arma.	No debe extenderse
O	Longitud total máxima del cañón, desde la boca de fuego hasta la recámara.	762 mm.

Nota: Las especificaciones presentadas en la tabla anterior no pueden ser alcanzadas mediante la modificación de las armas; es decir, las armas, en su configuración original, deben cumplir la totalidad de las referidas especificaciones.

7.4.3.6 Tabla de Medidas para Carabina y Rifle

El punto de mira no debe extenderse más allá de la boca aparente



3.5.3. Fusil Miras Cerradas: Conforme a lo establecido para Fusil a 300 metros en el RTC de la RFEDETO/ISSF.

4. Desarrollo de las pruebas y normas de competición.

4.1. Normas comunes.

4.1.1. Si las armas lo admiten, se permite alimentar un solo cargador con un máximo de CINCO (5.-) cartuchos.

4.2. Carabina Ligera Tendido a 50 metros.

4.2.1. Número de disparos de competición: SESENTA (60.-).

4.2.2. Blanco de competición: el de Precisión a 25 metros y pistola a 50 metros (artículo 6.3.4.5 del RTG).

4.2.3. Tiempo de competición: 60 minutos.

4.2.4. Número de disparos por blanco de competición: CINCO (5.-). Total: DOCE (12.-) blancos de competición.

4.2.5. Tiempo de preparación y disparos de ensayo: 15 minutos, sobre 1 solo blanco de prueba; disparos ilimitados. El periodo de preparación y disparos de ensayo tendrá lugar antes de la hora oficial de comienzo de la competición.

4.2.6. Categorías deportivas: Seniors, Veteranos, Juniors (masculino y femenino) y Damas.

4.3. Fusil Miras Abiertas a 50 metros.

4.3.1. Número de disparos de competición: TREINTA (30.-).

4.3.2. Blanco de competición: el de Precisión a 25 metros y pistola a 50 metros (artículo 6.3.4.5 del RTG).

4.3.3. Tiempo de competición: 30 minutos.

4.3.4. Número de disparos por blanco de competición: CINCO (5.-). Total: SEIS (6.-) blancos de competición.

4.3.5. Tiempo de preparación y disparos de ensayo: 8 minutos, sobre 1 solo blanco de prueba; disparos ilimitados. El periodo de preparación y disparos de ensayo tendrá lugar antes de la hora oficial de comienzo de la competición.

4.3.6. Categorías deportivas: Seniors, Veteranos, Juniors (masculino y femenino) y Damas. Los integrantes de las categorías en las que haya tres o menos deportistas inscritos serán encuadrados automáticamente en la categoría Sénior.

4.4. Fusil Miras Cerradas a 50 metros.

4.4.1. Número de disparos de competición: TREINTA (30.-).

- 4.4.2. Blanco de competición: el de Carabina a 50 metros (artículo 6.3.4.2 del RTG).
- 4.4.3. Tiempo de competición: 30 minutos.
- 4.4.4. Número de disparos por blanco de competición: DOS (2.-). Total: QUINCE (15.-) blancos de competición.
- 4.4.5. Tiempo de preparación y disparos de ensayo: 8 minutos, sobre 2 blancos de prueba; disparos ilimitados. El periodo de preparación y disparos de ensayo tendrá lugar antes de la hora oficial de comienzo de la competición.
- 4.4.6. Categorías deportivas: Seniors, Veteranos, Juniors (masculino y femenino) y Damas. Los integrantes de las categorías en las que haya tres o menos deportistas inscritos serán encuadrados automáticamente en la categoría Sénior.

5. Desempates.

Todos los empates serán resueltos conforme al RTG 6.15.1.

6. Procedimiento de competición e interrupciones.

- 6.1. El procedimiento de competición, interrupciones, procedimiento de puntuación, reclamaciones y apelaciones serán las mismas que para la modalidad de Carabina a 50 m., con las particularidades descritas en el presente Reglamento.
- 6.2. En general, para lo no regulado en este Reglamento Especial, se atenderá a lo establecido en el RTC en vigor de la RFEDETO/ISSF.
- 6.3. Ante cualquier otra incidencia no contemplada en ningún Reglamento, será el Jurado o el Jurado de Competición quién emita la correspondiente resolución, que tendrá consideración de inapelable.

Las Palmas de Gran Canaria, 04 de febrero de 2008
Área Técnica F.C.T.O.
Rectificado el 02 de junio de 2015
Rectificado y ampliado el 27 de octubre de 2018
Corrección de errores y conceptual, 17 de febrero de 2019